AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

CONTRATO N° 25/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2018 "Servicios de Fiscalización de Obra de Construcción del Edificio para Oficinas Corporativas de la ANEAES - Plurianual – ID N° 345.537" con el Arquitecto Cayetano Mora Aguirre

Entre la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)**, domiciliada en Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Raúl Aguilera Méndez**, con Cédula de Identidad Civil N° 893.275, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), según consta en el Acta de sesión del Consejo Directivo N° 18, de fecha 21 de agosto de 2017, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Arq. Cayetano Mora Aguirre**, con Cédula de Identidad Civil N° 529.772, domiciliado en Cnel. Martínez N°: 2421 entre Pa'í Marcos y San Cristóbal, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominado en adelante **EL FISCALIZADOR** y denominados en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Este contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES para la ejecución del **"Servicio de Fiscalización de Obra de Construcción del Edificio para oficinas corporativas de la ANEAES - Plurianual – ID N° 345.537"**, conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1 El FISCALIZADOR deberá fiscalizar la obra contratada por *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA OFICINAS CORPORATIVAS DE LA ANEAES" ID N° 345.214*, que será construida en el inmueble individualizado como Finca N° 22.059, con cuenta corriente catastral N° 12-0521-13, ubicado en las calles Willian Richardson N° 546, entre Incas y Azteca, del Distrito "San Roque" de la Capital de la República del Paraguay, por la empresa contratista **ENGINEERING S.A**.

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

2.2 EL FISCALIZADOR es el único responsable de verificar que se cumplan con todas las especificaciones técnicas previstas para la construcción de la obra a ser ejecutada contratada en el marco de la *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA OFICINAS CORPORATIVAS DE LA ANEAES" ID Nº 345.214,* según lo establecido en los términos de referencia que forman parte del presente contrato.

2.3 EL FISCALIZADOR representa a LA CONTRATANTE ante el contratista en la construcción de la obra. Como tal, tendrá la autoridad para actuar en nombre de LA CONTRATANTE conforme lo establecido en los términos de referencia del llamado de fiscalización de obra.

2.4 EL FISCALIZADOR deberá verificar y aprobar, según corresponda éste, los certificados de avances de obras presentados por la contratista para el pago correspondiente.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) El PBC y las Adendas que tuviere
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y los Términos de Referencia incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
(e) Las Condiciones Generales del Contrato;
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios; y, los ajustes de cantidad que tuviere;
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y,
(h) La Resolución de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES:

En el caso del Contratante: Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña.
Atención: Lic. María Morel de Cantero.
Fax: 021- 494940

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

En el caso del Oferente: Cnel. Martínez N°: 2421 entre Pa'í Marcos y San Cristóbal
Atención: Arq. Cayetano Mora Aguirre.
Fax: 021- 681598

5. NEXOS AUTORIZADOS:

En el caso del Contratante:

a. Lic. María Morel de Cantero
b. Cristhian Javier Méreles

En el caso del Oferente:

a. Arq. Cayetano Mora Aguirre
b. Ing. Civil Daniel Alberto Bogarin Gómez

6. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la ANEAES.-.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):

7.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 345.537** del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, y su continuidad en el ejercicio fiscal 2019 está supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación respectivo. -

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

8.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2018**, convocado por la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior** (**ANEAES**). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 456, de fecha 28 de noviembre del 2.018.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO:

9.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
9.2. La continuidad de la contratación en el ejercicio 2019, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria conforme a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

10. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN (Art. 37 c de la Ley N° 2051):

Ítem	Código Catalogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	81101508-001	Servicio de Fiscalización de Obra de Construcción del Edificio para Oficinas Corporativas de la ANEAES.-	Unidad	Unidad	1	600.000.000	600.000.000
						Monto Total	**600.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes seiscientos millones

10.1. El Banco y Número de cuenta, del FISCALIZADOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itaú Cta. Cte. N° 02589843/5.

10.2. La CONTRATANTE no será responsable por la ejecución de trabajos que realice el FISCALIZADOR superados los montos adjudicados, sin contar previamente con el correspondiente convenio modificatorio, suscripto entre LAS PARTES. De igual manera, los acuerdos verbales entre LAS PARTES, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto. -

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE EL FISCALIZADOR (Art. 37 d de la Ley N° 2051):

11.1 El servicio de fiscalización está sujeto al cronograma de ejecución de la obra a ser construida en el marco del *"Contrato para la el Diseño y Construcción del edificio para Oficinas Corporativas de la ANEAES - Plurianual – ID N° 345.214"*. El plazo de ejecución será de quince meses, el mismo será computado a partir del inicio de la ejecución de la obra a ser fiscalizada, para lo cual se emitirá la Orden de Servicio correspondiente, el contrato culminará con la recepción definitiva de la mencionada obra.

11.2 El lugar y condiciones de prestación de los Servicios es el establecido en la Sección V - Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).-

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

12 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051):

12.1. El Programa de ejecución de los trabajos a ser realizados por **EL FISCALIZADOR** es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.-

13 PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051):

13.1 LA CONTRATANTE podrá proveer a **EL FISCALIZADOR**, si este lo solicitare dentro de los 15 (quince) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero) por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo de **16 (dieciséis) meses**. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguro o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. -

13.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone a **EL FISCALIZADOR** por la prestación de los servicios. -

14 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051):

14.1. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay, con autorización del Banco Central del Paraguay para operar y por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por un plazo de 16 (dieciséis) meses.-

14.2. **EL FISCALIZADOR** se obliga a presentar a LA CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de fiel cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, por el plazo de: **16 (dieciséis) meses**.

15 GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE EL FISCALIZADOR:

15.1. **EL FISCALIZADOR** garantiza a **LA CONTRATANTE** la prestación de los servicios profesionales requeridos en los Términos de Referencia y se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

15.2 El **FISCALIZADOR** deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por LA CONTRATANTE. -

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farina
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

16 MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051) E INDEMNIZACIÓN:

16.1. En caso de que el servicio que EL FISCALIZADOR preste no se corresponda a cabalidad con lo solicitado o exista retrasos en la entrega de los informes o incumpla con las obligaciones contractuales será penalizado con una multa equivalente al 3% del pedido de pago que acompaña al Informe entregado por cada día de retraso.

16.2 Se computará los días de retraso a partir del tercer día hábil de la presentación de la solicitud de certificación de avance de obra para el pago correspondiente por parte de la empresa responsable de la construcción de la obra.

16.3. El informe que no cumpla con las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva, serán considerados incompletos o deficientes.-

16.4 En caso de reincidencia, LA CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director/Coordinador de Servicio, de no procederse de la forma solicitada por LA CONTRATANTE, podrá disponerse la cancelación del contrato.

16.5. El acumulado de las multas será de hasta el 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado dicho porcentaje, será aplicable lo establecido en la cláusula 2.9.1 literal a) de las CGC.-

16.6. Estas penalidades no se aplicarán en los casos establecidos en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC".-

16.7. INDEMNIZACIÓN. Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Oferente que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad de EL FISCALIZADOR y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.-

17 PRODUCTOS A SER ENTREGADO (Art. 37 j, Ley N° 2051):

17.1. EL FISCALIZADOR deberá presentar Informes a LA CONTRATANTE, en los Términos de Referencia "ítem 4. INFORMES" y la aprobación y certificación de avance para el pago correspondiente.-

18 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051):

18.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051):

19.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -

19.2 En el caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. -

19.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. -

20 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

20.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 (diez) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. -

Arq. Cayetano Mora Aguirre
Cédula de Identidad Civil N° 529.772
OFERENTE
CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Dr. Raul Aguilera Méndez
Cédula de Identidad Civil N° 893.275
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. CONSIDERACIONES GENERALES Y ALCANCE DEL SERVICIO:

El presente Términos de Referencia forma parte de las bases y condiciones para la contratación del "Servicio de Fiscalización de Obra de Construcción del Edificio para oficinas corporativas de la ANEAES". -

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en adelante El Contratante, ha acordado la ejecución del "Diseño y Construcción del Edificio para Oficinas Corporativas de la ANEAES". Para garantizar la correcta ejecución de la construcción, la ANEAES requiere de la contratación de servicios profesionales para la fiscalización de la Obra del Edificio. -

"La Obra" comprende el Diseño y Construcción del Edificio para Oficinas Corporativas de la ANEAES, en las calles William Richardson Nº 546 entre Incas y Aztecas, de la Ciudad Asunción, cuyo plazo de ejecución es de 15 meses, con una superficie a ser construida es de aproximadamente 4.000 m2.-

Se considera, sin admitir prueba en contrario, que el Oferente se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos. -

La presentación de la Oferta implica el conocimiento de los documentos consignados en el presente pliego y el pliego de la construcción objeto de la fiscalización. -

La Empresa o Consorcio, deberá garantizar y certificar la calidad de construcción de las obras, bajo condiciones y alcance que se establecen en este documento, en el contrato y sus anexos. -

La Fiscalización tendrá a su cargo el control en la obra, con el fin de asegurar que los trabajos realizados por la empresa responsable de la construcción estén ajustados al Contrato de Obra y sus Apéndices, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos generales y detalles, previendo y logrando soluciones adecuadas a situaciones surgidas durante la ejecución de la obra, enmarcándose para ese efecto al cumplimiento de las condiciones abajo citadas, pero sin limitarse a los mismos si así se requiere.-

La Empresa de Fiscalizadora de Obra iniciará sus labores a partir de la emisión de la Orden de Inicio emanada del Contratante, y finalizará después de la emisión del Certificado de Recepción Definitiva de las Obras. Se fijará fecha cierta de Inicio, a través del Acta de Inicio, firmado por El Contratante y la Empresa de Fiscalizadora de Obra.-

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

Su campo de prestación de servicios será la ejecución total del Proyecto Ejecutivo en base a los planos del proyecto de propiedad de El Contratante.-

Todos los insumos, equipos informáticos, y cualquier otra herramienta necesaria para la correcta ejecución de la tarea de fiscalización, correrán íntegramente por cuenta de la Empresa Fiscalizadora de Obra.-

La amplitud del trabajo y las obligaciones de la Empresa Fiscalizadora de Obra, estarán de acuerdo con las necesidades de la labor a realizar a satisfacción del Contratante, y deberán cumplir el alcance del trabajo propuesto y los términos de referencia, así como todos los trabajos y/o servicios que pudieran formalizarse debidamente durante el transcurso de la obra contratada.-

2. OBJETIVOS:

Fiscalizar y certificar el cumplimiento del contrato de construcción del edificio de la ANEAES, garantizando la correcta ejecución de la misma de acuerdo a las planillas de obras, diseños definitivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo, normas técnicas y de seguridad vigentes.

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA FISCALIZACIÓN:

La empresa Fiscalizadora es la responsable de controlar el fiel cumplimiento del contrato de construcción de obras y tiene las facultades para realizar las siguientes funciones:

1) Velar por el cumplimiento cabal de lo establecido en el contrato
2) Coordinar con la Empresa responsable de la construcción, las actividades del proceso constructivo.
3) Exigir a la Empresa responsable de la construcción la presencia de un Residente de obra a tiempo completo durante toda la ejecución de la construcción, según el PBC .
4) Mantener un fiscal Residente de obra a tiempo completo durante toda la ejecución de la construcción.
5) Contar con especialistas de cada área, conforme al desarrollo de la construcción; un Ingeniero de Estructuras, un Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Electricista, un Ingeniero o Arquitecto Sanitarista, para la correcta ejecución de la obra.
6) Comprobar que la Empresa Contratista posee todos los diseños, especificaciones técnicas, patentes, licencias y demás documentos contractuales necesarios para ejecutar la obra.-
7) Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.-
8) Registrar por escrito sus observaciones en el Libro de Obras y comunicará a la Contratante mediante la elaboración de informes individualizados, que deberán ser canalizados y presentados de forma impresa quincenalmente al administrador del contrato o en cualquier momento que la situación lo amerite o le sea solicitado. El contenido del informe se detallas en el anexo I.

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

9) Informar las anormalidades (errores u omisiones) encontradas de forma inmediata a la contratante. El fiscal deberá instruir a los responsables de la obra para tomar las medidas correctivas pertinentes, en tiempo y forma, y fiscalizarlas hasta su conclusión satisfactoria. Una vez efectuadas a cabalidad las correcciones consignadas en el Libro de Obras, se deberá informar a la Contratante.

10) Emitir oportunamente las órdenes de cambio que sean necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

11) Exigir en forma inmediata a la empresa constructora la incorporación de acciones correctivas a problemas surgidos durante la ejecución de la obra. –

12) Cuantificar las demoras en la ejecución de los trabajos y proponer al Contratante las multas, si fuere el caso.-

13) Verificar y aprobar los materiales a ser utilizados en la obra.

14) Parar la ejecución de la obra, en los casos en que la construcción no se corresponda con el proyecto aprobado, la calidad de los materiales no son los acordados, incumplimiento de normativas u otras situaciones que lo ameriten.

15) Disponer que la empresa responsable de la construcción proceda a demoler o corregir los defectos observados y conceder un plazo pertinente para su realización. -

16) Medir las cantidades de obras ejecutadas y con ellas elaborar (Planilla y Acta de Medición), verificar y certificar la correspondencia de las planillas de pago.-

17) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por la empresa responsable de la construcción de la obra y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.-

18) Aprobar métodos constructivos acordes con las necesidades de la obra.

19) Verificar que el equipo y el personal técnico del Contratista sea idóneo y suficiente para la ejecución de la obra y se corresponda con lo presentado en el plan de trabajo.

20) Registrar diariamente en el libro de obras la información estadística sobre el personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc.

21) Dejar constancia en el Libro de Obras de todos los trabajos realizados y las decisiones tomadas de acuerdo a lo establecido en los puntos anteriores, de manera diaria, así como las instrucciones, observaciones o comentarios que a su criterio deban ser considerado por la empresa responsable de la construcción para el mejor desarrollo de la obra.-

22) Solicitar a la empresa constructora mensualmente, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes el cronograma de avance de obras.-

23) Verificar y aprobar los Certificados de Obra emitidos por la Empresa responsable de la construcción, según corresponda, para el pago a la empresa constructora. –

24) Exigir el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad e higiene vigentes.

25) Participar en las recepciones de obra informando sobre la cantidad y calidad de los trabajos ejecutados, para determinar con exactitud los pagos a ser realizados.

26) Verificar el cumplimiento de normas legales vigentes para el lugar de implantación de la obra y de normas técnicas de aceptación general.-

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farina
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

27) Revisión permanente de los diseños y planos de la construcción, cronograma de trabajo y velar por su cumplimiento.

28) Aprobar las planillas de obra presentadas por la empresa constructora, previa verificación de las cantidades de obra ejecutadas.

29) Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberá ejecutarse bajo su supervisión. Los elementos de prueba deben mantenerse bajo su directo control y vigilancia, y marcarse en forma tal que sea segura su identificación. -

30) Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.-

31) Calificar al personal técnico y de obreros del contratista, y recomendar el reemplazo del personal que no esté de acuerdo con los requerimientos necesarios para la buena ejecución de la obra.

32) Comprobar periódicamente la existencia de materiales, equipos, maquinarias y herramientas compatibles con las necesidades de la obra y conforme al mínimo requerido en el contrato y la oferta de la empresa responsable de la construcción, y que se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento.

33) Comunicar por escrito (mediante oficio regular) al contratista todas aquellas observaciones o instrucciones, órdenes o comentarios que deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.

34) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias, y demás documentos contractuales. -

35) Elaborar conforme al PBC de obras, las siguientes actividades: actas de operaciones previas, acta de recepción provisoria y acta final. -

36) Realizar las certificaciones de avances de obra tanto, para los pagos como para las recepción provisoria y definitiva, informando sobre la calidad y la cantidad de los trabajos ejecutados.

37) Inspeccionar el obrador, el depósito y talleres del contratista, a fin de verificar que se mantengan las exigencias de materiales, equipos, maquinarias, y herramientas, compatibles con las necesidades de las obras. -

38) Exigir el cumplimiento del plan de prevención de daños y accidentes durante la ejecución del contrato y proponer al Contratante las sanciones en caso de incumplimiento. -

39) Controlar en forma efectiva el buen uso del anticipo entregado al contratista de obras civiles e instalaciones

40) Expedir certificados de aceptación de equipos, materiales y obras o parte de ellas

41) Aprobar el manual de uso y mantenimiento de la obra terminada, presentada por la empresa constructora. -

42) La empresa fiscalizadora de obra deberá emitir el Acta de Recepción Definitiva de la obra. -

43) Y todas las demás funciones y responsabilidades para el buen cumplimiento del PBC de la obra.

3.1. TAREAS PREVIAS AL INICIO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

Previo al inicio de la obra, la empresa fiscalizadora para el correcto desempeño de sus funciones deberá:

- Conocer con total exactitud y detalle el proyecto en todos sus aspectos, para lo cual deberá, entre otros, revisar los Planos, Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución y el Pliego de Bases y Condiciones.-
- De acuerdo a estos estudios la empresa fiscalizadora presentará su metodología, incluido el plan de trabajo, del proceso de Fiscalización.
- Preparar materiales de apoyo para realizar la fiscalización; incluyendo entre otros planillas, planos y demás elementos necesarios para el seguimiento de los trabajos.-
- Presentar al administrador del contrato todo el legajo de documentaciones inherentes a la gestión para la fiscalización de los trabajos, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato para la fiscalización de las obras, para su aprobación respectiva.
- Presentar dictamen sobre la racionalidad y eficiencia del plan de obras y cronograma propuesto por la empresa responsable de la construcción de la obra. El dictamen deberá contener las recomendaciones de ajustes que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra.

4. INFORMES

4.1. Informes de avance de ejecución de la obra

La empresa fiscalizadora presentará los informes de fiscalización quincenalmente, cuando la situación lo amerite, o la contratante lo requiera. Los informes de fiscalización contendrán como mínimo:

- Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra.-
- Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.-
- Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentario al respecto.-
- Análisis del personal técnico del contratista.-
- Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto.-
- Referencia de las comunicaciones cruzadas con el contratista.

<u>Otros aspectos importantes del proyecto</u>:

- Información fotográfica de las obras (1 o más como mínimo desde sitios similares).-
- Ajustes al Cronograma de Obras contractual debido a situaciones de fuerza mayor presentadas durante la ejecución de la obra.-
- Actas firmadas durante las reuniones mantenidas entre los Fiscales y la Contratista.-

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

4.2 Informe Final de obra:

A la conclusión de la obra la empresa fiscalizadora entregará al administrador del contrato, un informe final de obra, que dé evidencias del cumplimiento de las actividades señaladas en los Términos de Referencia y en la Propuesta, acompañado de los planos finales según obra, elaborados por el constructor. -

Dicho informe deberá contar con la aprobación del administrador del contrato antes de efectuar el pago correspondiente al último Certificado de Obra. Si dicha Unidad no se expidiera o solicitara aclaraciones sobre el mismo en un plazo de 15 (quince) días, se tendrá como aprobado dicho informe.-

4.3 Periodo de garantía hasta la Recepción Definitiva.

La empresa fiscalizadora presentará un informe final que contendrá como mínimo:

- Análisis del estado de la obra ejecutada.-
- Notificaciones emitidas a la Contratista para la corrección de los vicios encontrados.-
- Informes sobre los trabajos de reparación o mantenimiento que la contratista realice en cada periodo.-
- Referencia de las comunicaciones con la contratista.-
- Información fotográfica de las obras, una o más de las zonas observadas.-
- Ajustes al Cronograma de Obras contractual debido a situaciones de fuerza mayor.
- Actas firmadas durante las reuniones mantenidas entre los Fiscales y la Contratista.-

5. INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA FISCALIZADORA:

La empresa fiscalizadora deberá contar como mínimo para la realización de sus actividades.

5.1. Equipamiento de Oficina:

Deberá contar con una oficina equipada con escritorios, sillas, mesas de dibujo, gavetas, computadoras e impresoras para hoja A4 y A3, fotocopiadoras, equipos audiovisuales, equipos de comunicación, papelería y otros elementos necesarios para la verificación y control de los certificados básicos, reajustes y otras documentaciones requeridas durante la Fiscalización. -

5.2. Movilidad:

Deberá contar con por lo menos un vehículo para la movilización de sus profesionales en tiempo y forma, a fin de la correcta verificaron de los trabajos realizados en obra.-

GAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

6. PLANTEL DE PROFESIONALES:

La Firma Oferente deberá contratar y asignar:

Un Coordinador de Fiscalización: profesional ingeniero civil o arquitecto con experiencia en trabajos de Fiscalización de obras civiles y conocimiento de las herramientas informáticas.

Fiscal 1: un Fiscal Residente: profesional ingeniero civil o arquitecto con experiencia en fiscalización de obras civiles. Tendrá a su cargo la fiscalización de la implantación general del proyecto y de todos los trabajos de albañilería desde el inicio de las obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas. -

Fiscal 2: Especialista en estructuras de Hormigón Armado, Estructuras Metálicas y Madera y Obras Civiles, que debe ser Ingeniero Civil y tendrá a su cargo la fiscalización de todos los trabajos de estructura de hormigón armado, estructura metálica o madera que requiera el proyecto en ejecución.

Fiscal 3: un Ingeniero Electromecánico, para la fiscalización de los trabajos de tendidos eléctricos, montajes eléctricos y electromecánicos, iluminación, motores eléctricos, ascensores, generadores eléctricos, climatización y otros trabajos relativos a la especialidad que se requieran. El Ingeniero Electromecánico deberá estar presente en todo tiempo en el que el avance de los trabajos haga necesaria su asistencia. -

Fiscal 4: un Ingeniero Civil o Arquitecto Sanitarista, para la fiscalización de los trabajos relativos a instalaciones sanitarias (agua corriente, desagües pluviales y cloacales, etc.). El Ingeniero o Arquitecto Sanitarista, deberá estar presente en obra todo tiempo en que los avances de los trabajos hagan necesaria su asistencia.

Fiscal 5: Ingeniero con especialidad en Señales débiles. Deberá permanecer en obra durante todo el tiempo que el proyecto lo requiera para garantizar la correcta ejecución de los trabajos conforme al proyecto ejecutivo. -

Si el Titulo fue expedido por una Universidad extranjera deberá estar legalizado o apostillado por las autoridades competentes. -

7. LIBRO DE OBRAS:

El fiscal de obra deberá verificar que la empresa responsable de la construcción registre en el Libro de Obras todas las actividades diarias ejecutadas, los pedidos (cualquiera fuera su naturaleza), y las novedades del día. Asimismo, en dicho libro se registrarán las observaciones de la empresa fiscalizadora, quedando el original en poder del Contratante, el duplicado en poder de la de la

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

empresa fiscalizadora y el triplicado queda en el libro y es conservado por la responsable de la construcción de la obra. -

El Libro de Obras deberá estar firmado por el Coordinador de la Fiscalización y por el Residente de la empresa Contratista. -

8. ALCANCE DE LA OBRA A FISCALIZAR:

El Pliego de Bases y Condiciones del contrato de "Diseño y Construcción del Edificio para Oficinas Corporativas de la ANEAES", conteniendo la Descripción de la Obra, el periodo de construcción, el lugar, el anteproyecto, planos y especificaciones técnicas de la obra a Fiscalizar, serán entregados en medio magnético por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANEAES.-

Arq. Cayetano Mora Aguirre
Cédula de Identidad Civil Nº 529.772
OFERENTE
CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Cédula de Identidad Civil Nº
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py